

MGPS

MÜGGENBURG,  
GORCHES Y PEÑALOSA

## Tribunales Colegiados se pronuncian sobre la supletoriedad del artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

[Más información...](#)

El pasado 14 de julio de 2023, se publicó en el Semanario Judicial de la Federación la tesis aislada con registro digital 2026877, de rubro “CADUCIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. ES INAPLICABLE SUPLETORIAMENTE A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL ABROGADA”.

Este precedente, emitido por el Primer Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito, encuentra su origen en una controversia en la cual la parte actora planteó la caducidad de las facultades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) para imponerle una multa en un procedimiento de declaración administrativa de infracción, al haber transcurrido el plazo establecido en el artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Sin embargo, el Tribunal Colegiado de Circuito consideró que dicho artículo no resultaría aplicable puesto que no se surtían los requisitos de supletoriedad, a saber:

a) *Que el ordenamiento a suplir establezca expresamente esa posibilidad, indicando la ley o normas que se pueden aplicar supletoriamente, o que un ordenamiento determine que aplica, total o parcialmente, de manera supletoria a otros ordenamientos;*

b) *Que la ley a suplir no prevea la institución o las cuestiones jurídicas que pretenden aplicarse supletoriamente o, aun estableciéndolas, no las desarrolle o las regule deficientemente;*

c) *Que esa omisión o vacío legislativo haga necesaria la aplicación supletoria de normas para solucionar la controversia o el problema jurídico planteado, sin que sea válido atender a aspectos que el legislador no tuvo intención de establecer en la ley a suplir; y,*

d) *Que las normas aplicables supletoriamente no contraríen el ordenamiento legal a suplir, sino que sean congruentes con sus principios y con las bases que rigen específicamente la institución de que se trate.*

## México, entre los ganadores de los premios mundiales de la OMPI 2023 para pymes

[Más información...](#)

El pasado 11 de julio de 2023, la OMPI anunció en su página web a los ganadores de premios mundiales de la OMPI 2023 para pymes, dentro de los cuales se encuentra México. Este premio está dirigido a aquellos emprendedores que buscan y logran la implementación de la propiedad intelectual en sus negocios, con lo que se fomenta la innovación y la creatividad en el plano empresarial.

Entre las actividades de las empresas ganadoras se encuentran la medición de la calidad del aire, plataformas nanotecnológicas y ciberseguridad.

## INDAUTOR, participe en encuentro Iberoamericano de Oficinas Nacionales de Derecho de Autor

[Más información...](#)

El Instituto Nacional del Derecho de Autor participó en el Primer encuentro Iberoamericano de Oficinas Nacionales de Derecho de Autor, organizado por CERLALC-OEI, con la colaboración de la Universidad de Alicante, a través de la Cátedra Iberoamericana de Cultura Digital y Propiedad Intelectual UA-OEI.

Este evento se llevó a cabo los días 12 y 13 de julio con la participación de diversos representantes de las Oficinas de Derecho de Autor de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela, y sirvió como foro para discutir y dialogar sobre necesidades formativas de las Direcciones Nacionales de Derechos de Autor, y así los funcionarios lleven a cabo sus funciones de manera más efectiva.

### CONTACTO

esteban.gorches@mgps.com.mx

ana.urquizo@mgps.com.mx

ricardo.gomez@mgps.com.mx

+52 (55) 52 46 34 00

Info@mgps.com.mx

[www.mgps.com.mx](http://www.mgps.com.mx)

Paseo de los Tamarindos 90 Torre I  
Piso 8, Bosques de las Lomas  
C.P. 05120  
Ciudad de México, México